



Superintendencia de Notariado y Registro  
Ministerio del Interior y de Justicia  
República de Colombia

Prosperidad  
para todos

27 JUL. 2012

**Nº 6789**

RESOLUCIÓN No. DE 2012

Por la cual se autoriza un horario especial y suspensión en el servicio de atención al público en las Notarías Primera (1ª), Tercera (3ª) y Cuarta (4ª) del Círculo de Santa Marta - Magdalena

## LA DIRECTORA DE GESTIÓN NOTARIAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

En ejercicio de las facultades legales otorgadas por el numeral 5º del artículo 27 del Decreto 2163 del 17 de junio de 2011, y

### CONSIDERANDO QUE:

Mediante oficio calendarado 27 de julio de 2012 recibido en esta Superintendencia vía fax con radicado SNR2012ER037880, los doctores RAFAEL ENRIQUE MANJARREZ MENDOZA, ROSA VICTORIA CAMPO RODRÍGUEZ y JESÚS EDUARDO LEGUÍA BONETT, en su orden Notarios Primero (1º), Tercero (3º) y Cuarto (4º)(E) del Círculo de Santa Marta, Magdalena, solicitan autorización de un horario especial para prestar el servicio notarial de 8:00 a.m. a 12:00 m. por el día 27 de julio de 2012 y la suspensión del servicio por el día 28 de julio del presente año, con ocasión de la celebración de los 487 años de la fundación de Santa Marta, evento que afecta sensiblemente la actividad notarial en la ciudad.

Los señores Notarios adjuntan a la solicitud, copia del Decreto N° 399 del 23 de julio de 2012 proferido por la Alcaldía de ese Distrito Especial por medio del cual, entre otros, se declara cívico el día 27 de julio y se suspenden por dicho día los términos en los procesos que se adelantan ante las dependencias de la Administración Distrital.

De conformidad con lo establecido por el artículo 158 del Decreto Ley 960 de 1970, los Notarios tendrán las horas de despacho público que sean necesarias para el buen servicio y que señale la vigilancia notarial.

Teniendo en cuenta las necesidades del servicio y que de conformidad con lo previsto en la resolución 11183 del 22 de diciembre de 2011, por la cual se establecen los turnos para los días sábados, corresponde atender a la Notaría Tercera del Círculo de Santa Marta, esta Dirección no autorizará la suspensión del servicio notarial el día 28 de julio de 2012 en dicha notaría.

En mérito de lo expuesto, la Directora de Gestión Notarial,



Superintendencia de Notariado y Registro  
Calle 26 No. 13-49 int. 201 - PBX (1)328-21-21 - Bogotá D.C. - Colombia  
<http://www.supernotariado.gov.co>  
Email: [correspondencia@supernotariado.gov.co](mailto:correspondencia@supernotariado.gov.co)



Superintendencia de Notariado y Registro  
Ministerio del Interior y de Justicia  
República de Colombia

Prosperidad  
para todos

**Nº 6789**

**27 JUL. 2012**

**RESOLUCIÓN No. DE 2012**

Por la cual se autoriza un horario especial y suspensión en el servicio de atención al público en las Notarías Primera (1ª), Tercera (3ª) y Cuarta (4ª) del Círculo de Santa Marta - Magdalena <sup>2</sup>

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar un horario especial para prestar el servicio notarial de 8:00 a.m. a 12:00 m. por el día viernes 27 de julio de 2012, por las razones expuestas en la parte motiva de esta resolución, en las Notarías Primera (1ª), Tercera (3ª) y Cuarta (4ª) del Círculo de Santa Marta - Magdalena.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Negar la solicitud de suspensión del servicio notarial para el día sábado 28 de julio de 2012, en la Notaría Tercera (3ª) del Círculo Notarial de Santa Marta - Magdalena, por las razones expuestas en la parte considerativa de esta providencia.

**ARTÍCULO TERCERO:** Enviar copia de esta Resolución a los doctores RAFAEL ENRIQUE MANJARREZ MENDOZA, ROSA VICTORIA CAMPO RODRÍGUEZ Y JESÚS EDUARDO LEGUÍA BONETT, en su orden Notarios Primero (1º), Tercero (3º) y Cuarto (4º)(E) del Círculo de Santa Marta - Magdalena.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución se fijará en lugar visible al público de cada uno de los despachos notariales mencionados para que sea conocida por los usuarios y la ciudadanía en general de esa ciudad, y se publicará en la página web institucional.

**ARTÍCULO QUINTO:** Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D. C., a los

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**27 JUL. 2012**

  
**ZORAIDA CELIS CARRILLO**  
Directora de Gestión Notarial

Revisó: Dra. Bertha Fanny Hurtado Arango/  
Coordinadora Grupo Actividades Notariales  
Proyectó: Alfonso Rebolledo-Prof. Univ. 26-07-2011  
2012EE017870



Superintendencia de Notariado y Registro  
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 - PBX (1)328-21-21 - Bogotá D.C. - Colombia  
<http://www.supemotariado.gov.co>  
Email: [correspondencia@supemotariado.gov.co](mailto:correspondencia@supemotariado.gov.co)